I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000946

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 27 MAY 2016

V I S T O S:

La Centésima Vigesimocuarta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 19 de mayo de 2016; el Certificado N°091/2016 de la Secretaria Municipal; el Oficio N°1000/164/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/988/2005, N°202/1422/2005, N°202/1390/2006, N°202/1804/2008, N°202/1709/2012, N°202/1871/2012 y N°202/2684/2012; el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/988/2005, se aprobó el Texto Refundido y Sistematizado de la Ordenanza N" 2, **"Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos"**, modificado posteriormente mediante los Decretos Exentos N°202/1422/2005, N°202/1390/2006, N°202/1804/2008, N°202/1709/2012, N°202/1871/2012 y N°202/2684/2012.

El acuerdo adoptado en Centésima Vigesimocuarta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 19 de mayo de 2016.

D E C R E T O:

1. Modificase el artículo final de la Ordenanza Municipal **N°2 "SOBRE DERECHOS MUNICIPALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**, en el siguiente sentido:

Donde dice: "Todo derecho municipal que esté establecido en esta Ordenanza u otra, será factible de rebajarlo por el señor alcalde hasta en un 99%, mediante Decreto Exento previo informe socioeconómico".

Debe decir: "Cualquier persona natural o jurídica sin fines de lucro podrá solicitar al señor alcalde la rebaja de los derechos municipales establecidos en esta ordenanza u otra hasta en un 99%, previo informe socioeconómico o entregando los antecedentes necesarios que justifiquen dicha decisión. Dicha disminución deberá ser sancionada mediante el respectivo decreto".

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente el documento original y sus modificaciones posteriores.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000946

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

3. La presente modificación regirá al momento de ser publicada en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
OIRS
Pag. Web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000946

CERTIFICADO N°091/2016

Cerrillos, 23 de mayo de 2016

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Centésima Vigesimocuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 19 de mayo de 2016, se aprobó por mayoría, ante el rechazo del señor concejal don Guillermo Reeves Iriarte y la abstención de la señorita concejala doña Cecilia Foncea Astudillo, modificar la Ordenanza N°2 Sobre Derechos Municipales, en el siguiente sentido:

Agregar el artículo final siguiente: Cualquier persona natural o jurídica sin fines de lucro podrá solicitar al señor alcalde la rebaja de los derechos municipales establecidos en esta ordenanza u otra hasta en un 99%, previo informe socioeconómico o entregando los antecedentes necesarios que justifiquen dicha decisión. Dicha disminución deberá ser sancionada mediante el respectivo decreto.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/2275/2014 para elaborar el decreto alcaldicio respectivo

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH